

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia a concurso una plaza de Ingeniero Aeronáutico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo.

Se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Aeronáutico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo de este Instituto, dotada con el sueldo base mensual de 2.720 pesetas, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª La citada plaza se proveerá teniendo en cuenta las circunstancias y conocimientos que acrediten los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y la concepción que merezca el concursante seleccionado después de haber desempeñado provisionalmente el cargo durante el tiempo a que se refiere la norma novena.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso los españoles menores de treinta y cinco años que estén en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico y que no padezcan enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño del cargo.

3.ª Los concursantes deberán acreditar debidamente:

Títulos, experiencias y conocimientos relacionados con la economía y planificación del transporte aéreo que puedan ser de utilidad para el cargo que han de desempeñar.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo —plaza de Salamanca, 8, Madrid—, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del solicitante y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos, que no serán reintegrables por ningún concepto.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico de este Instituto. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª El Tribunal que haya de juzgar el concurso será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria, y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El Tribunal juzgará los méritos de los concursantes valorando discrecionalmente los alegados y acreditados en cada caso, y eliminará a quienes no cumplan las condiciones exigidas o no las alcancen a su juicio en el grado necesario, y hecha en su caso la selección y clasificación de concursantes por su orden de méritos, formulará libremente propuesta unipersonal a favor del mejor calificado.

8.ª El concursante elegido deberá aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del concursante.
- Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.
- Declaración jurada de no haber sido el concursante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare el concursante elegido la documentación exigida, no podrá ser nombrado, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante siguiente en el orden de méritos apreciados por el Tribunal, si los hubiere, de los posibles no eliminados con arreglo a la norma séptima. Cuando el concursante seleccionado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su an-

terior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

9.ª El concursante ingresado lo será en período de prueba por cinco meses y superado éste con concepción favorable obtendrá el nombramiento en propiedad.

Madrid, 5 de agosto de 1963.—El Gerente, José Sirvent.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia a concurso una plaza de Jefe Técnico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo.

Se convoca concurso para proveer una plaza de Jefe Técnico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo de este Instituto, dotada con el sueldo básico mensual de 2.720 pesetas, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª La citada plaza se proveerá teniendo en cuenta las circunstancias y conocimientos que acrediten los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y la concepción que merezca el concursante seleccionado después de haber desempeñado provisionalmente el cargo durante el tiempo a que se refiere la norma novena.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso los españoles mayores de edad que estén en posesión del título de Doctor Ingeniero Aeronáutico y que no padezcan enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño del cargo.

3.ª Los concursantes deberán acreditar debidamente:

Experiencia relacionada con el transporte aéreo tanto desde el punto de vista de la explotación como de estudios relacionados con la economía y planificación del transporte.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo —plaza de Salamanca, 8, Madrid—, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del solicitante y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos, que no serán reintegrables por ningún concepto.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª El Tribunal que haya de juzgar el concurso será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria, y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El Tribunal juzgará los méritos de los concursantes valorando discrecionalmente los alegados y acreditados en cada caso y eliminará a quienes no cumplan las condiciones exigidas o no las alcancen a su juicio en el grado necesario, y hecha en su caso la selección y clasificación de concursantes por su orden de méritos, formulará libremente propuesta unipersonal a favor del mejor calificado.

8.ª El concursante elegido deberá aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del concursante.
- Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.
- Declaración jurada de no haber sido el concursante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare el concursante elegido la documentación exigida, no podrá ser nombrado, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante siguiente en el or-